



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ACUERDO No. 0016--

(27 de junio de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE. ORDENA CONTINUAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DEL HUDN EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL.”

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de junio de 2017, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, notifica al Hospital Universitario Departamental de Nariño, del auto admisorio de la Acción de Tutela No. 2017-00139-00, formulada por la Doctora: Ana Belén Arteaga Torres en contra de la Universidad de Medellín, Gobernación de Nariño y Junta Directiva del Hospital.

Que con fecha 14 de junio de 2017, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, procede a notificar fallo proferido el 12 de junio de 2017, por medio del cual se “Declara improcedente la acción tutela formulada por la Señora: Ana Belén Arteaga Torres, frente al cumplimiento de lo resuelto en sentencia de 2 de noviembre de 2016 proferida por la Sala Plena del Tribunal Superior de Pasto, que modifico lo decidido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y medidas de seguridad en sentencia del 7 de septiembre de 2016” y en su artículo cuarto determina “Levantar la medida provisional de suspensión temporal del concurso de méritos para el Cargo de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

Una vez notificado el fallo, la Junta Directiva del hospital en cumplimiento de sus funciones, como órgano de dirección del proceso de elección del gerente según lo dispuesto en el artículo 2 de decreto 800 de 2008, y la resolución 165 del 2008 y en cumplimiento de una orden judicial, Determina procedente en cumplimiento de lo ordenado por el juez de instancia, continuar con el proceso de convocatoria para la elección del gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para el periodo 2016-2020.

En mérito de lo expuesto, Junta Directiva, del hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en los fundamentos legales, de hecho y de derecho que anteceden, continuar el Concurso de Méritos Público y Abierto para la elección del gerente en propiedad del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Se ORDENA la publicación del presente Acuerdo en las páginas web: www.hosdenar.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 27 JUN 2017

Ana Belén Arteaga Torres

[Firma]